



INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EXPEDIENTE Nº 227CM.24



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e8c92b9bbe99d46>

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 03-09-2024 09:28:04

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

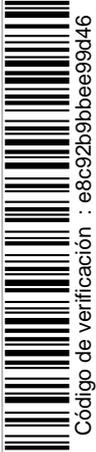


En virtud con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

Antecedentes.

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

- **Clasificación del contrato:**
 - o Contrato de servicios, artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- **Denominación del contrato:** SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
- **Objeto del contrato:** contratación de un servicio tecnológico especializado, para la implantación de un orquestador de servicios y comunicaciones que contemple en una única plataforma un asistente virtual integrado con el ecosistema digital del Ayuntamiento de Mérida y una oficina virtual de atención a la ciudadanía, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad del servicio público ofrecido a los vecinos y a las vecinas de Mérida.
- **Necesidad que se pretende cubrir:** dotar a la Administración de un orquestador de servicios y comunicaciones, que contemple en una única plataforma un asistente virtual integrado con el ecosistema digital del Ayuntamiento de Mérida, y una oficina virtual de atención a la ciudadanía, con el fin de



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46



mejorar la eficiencia y la calidad del servicio público ofrecido a los vecinos y a las vecinas de Mérida.

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL.

Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

1. **Tramitación:**

- Ordinaria.

2. **División del objeto contractual en lotes:**

No división de lotes:

Según consta en el PPT, se justifica la no división en lotes en cuanto el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, no conllevando el riesgo de restringir injustificadamente la competencia.

Se trata de una solución compleja que aglutina varios componentes heterogéneos que, aunque pueden ser independientes en su definición, para la solución buscada



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46



deben estar todos integrados como uno solo, ya que se deben relacionar unos con otros para que la solución propuesta funcione según las necesidades planteadas por el Ayuntamiento de Mérida; cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se pueden adquirir en lotes separados con integradores diferentes, esto haría inmanejable la solución y la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

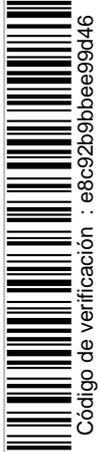
Por lo expuesto anteriormente, se justifica la no división en lotes, la solución debe ser una solución única, llave en mano, que el licitador debe ofertar como solución a los requerimientos planteados en el Pliego de Prescripciones Técnica.

3.- Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación.

- **Presupuesto base de licitación:**

PRESUPUESTO ANUAL BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
102.700,00 €	27.300,00 €	130.000,00 €

Según establece el artículo 100 de la LCSP los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación se deben desglosar en costes directos, indirectos y otros gastos eventuales. La estimación total de costes según el técnico redactor del pliego técnico es la siguiente:



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46



COSTES INDIRECTOS	Perfil	Jornadas	Precio Jornada	Importe (Sin Iva)
	Jefe de Proyecto	30	508	15.240,00€
	Desarrolladores (3)	200	264	52.800,00€
	QA (Quality Assurance)	50	264	13.200,00€
	TOTAL			81.240,00€
COSTES DIRECTOS				
Licencias	Los Costes de Licencia Corren por cuenta del Licitante			0€
Hardware				
	Tecnología en Cloud Computing Alta Disponibil VM	Costes/año		
	Servidores de Aplicaciones	3600		
	Base de Datos	4800		
	Almacenamiento	360		
	Balaceador de Carga	500		
	Sistema de Colas	240		
	WAF	900		
	MONITOREO / LOGS	800		
	Comunicación	2400		
	Total		13.600,00 €	
	Plan Formativo y Plan de Gestión del Cambio		7.860,00 €	
	Total		102.700,00 €	

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

102.700,00 €

- **Precio del contrato:**

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a:

- Componentes de la prestación.
- Unidades de ejecución.
- Unidades de tiempo.

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 03-09-2024 09:28:04

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e8c92b9bbe99d46>



4.- Financiación del contrato.

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo Ejecución (Meses)
Ejecución	2024		130.000,00 €	4

5.- Plazo de ejecución del contrato.

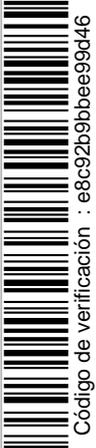
El plazo de duración del contrato no excede de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, plazo máximo que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios.

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Inicial	Prórrogas posibles
4 meses	No

6.- Justificación del procedimiento

Procedimiento Abierto:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público y las cláusulas de este pliego de condiciones.



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46



El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- Justificación de la clasificación que se exige a los participantes:

- Dado de que se trata un contrato de **servicio**, la clasificación no es un requisito exigible y por tanto no se puede requerir con carácter obligatorio para contratos para los cuales no esté prevista su exigencia

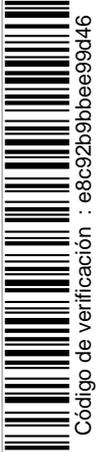
8.- Justificación de exigencia de garantías.

Garantía provisional: En el presente procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato. Se pretende con ello reducir las cargas administrativas y sobre todo financieras de la contratación, fomentando así un mayor desarrollo empresarial.

Garantía definitiva:

De conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para responder de los incumplimientos del contrato.

- **Garantía complementaria:** Se establece una garantía complementaria por un importe del 5 por 100 del precio final ofertado por el que licitador que



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46



presentó la mejor oferta y que resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

- **Plazo de cancelación de la garantía:**
 - 6 meses.

9.- Justificación de insuficiencias de medios

Según memoria justificativa de la necesidad de contratar emitida por el Jefe de Transformación Digital, el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos y humanos, necesarios para realizar el servicio.

10.- Justificación criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera,

Para poder licitar a este contrato se deberá acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica mediante los siguientes medios:

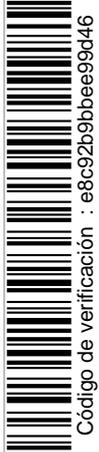
Solvencia económica y financiera

Conforme al pliego tipo aprobado por Junta de Gobierno Local clausula 9

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitación de la Comunidad Autónoma de Extremadura acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario

Solvencia técnica

Conforme al pliego tipo aprobado por Junta de Gobierno Local clausula 9



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46



En el presente expediente, los criterios elegidos para que los licitadores justifiquen su solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica son adecuados y suficientes, son acorde con el objeto e importe del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y parecen suficientes y proporcional para acometer con garantía la ejecución del contrato y en ningún caso pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

11.- Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se incluye las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/ personas con discapacidad.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género orientación sexual, promoviendo la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales u otros colectivos que puedan estar discriminados por este motivo.



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46



- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

- Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
- Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
- Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menor emisiones de CO2 de los mismos.
- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o servicios objeto de contrato o





la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.

- Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato y se refieren o integran a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los procesos de producción, prestación o comercialización de las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justas.

Se han incorporado las citadas obligaciones porque se estiman necesarias en función al objeto del contrato y a mejor satisfacción de las necesidades que se trata de cubrir en los aspecto medioambientales y necesarias para defender los derechos sociales de los trabajadores que ejecutan el contrato y hacer efectiva la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Se pretende con ello cubrir la necesidad demandada a través de este contrato al precio más ajustado en cuanto calidad y precio y por otro, lograr la máxima rentabilidad social del gasto público.

12.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3ª. 3 LCSP)

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46



Conforme al informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención:

- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en término de estabilidad presupuestaria un incremento de gasto no financiero por un importe total de 130.000,00 euros.
- El coste/importe del presente contrato computa en la regla de gasto.
- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

La responsable de la Sección de Contratación y Patrimonio



Código de verificación : e8c92b9bbe99d46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e8c92b9bbe99d46>

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 03-09-2024 09:28:04

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>